Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



ORDENANZA Nº 1087/2020

VISTO:

LA necesidad de cumplimentar los trámites correspondientes ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, para de esta forma otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de los compradores, en donde se encuentra construida una vivienda del Fondo Municipal de la Vivienda-Plan I.-

Y CONSIDERANDO:

QUE la Ordenanza N° 710/2011 manifiesta que *"…El adherente deberá aportar el terreno… y donar con cargo de la municipalidad de Devoto dicho inmueble…"*.-

QUE la Señora Moriondo M. Angélica, D.N.I: 26.839.819 ha abonado la totalidad de los metros exigidos por el Fondo Municipal de la Vivienda – Plan I, siendo de cincuenta y siete metros setenta y tres decímetros cuadrados (57.73 m^2). Por lo que es necesario proceder a la devolución del terreno donado.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a restituir el inmueble donado por la Señora Moriondo M. Angélica, D.N.I.:26.839.819, y escriturar a su nombre la propiedad C01-S02-MZ033-P028, el cual se encuentra ubicado en calle Buenos Aires Nº891 del pueblo de Devoto, Pedanía Juárez Celman, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que tiene una superficie total de doscientos veintiocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados (228,75 m^2).

Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



Artículo 2º: REGÍSTRESE en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-

Devoto, 06 de Mayo de 2020.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 46 de fecha 07 de Mayo de 2020.-

Maribel de los A. Trucco
Secretaria del H.C.D.

Mauricio G. Vietto
Presidente del H.C.D.

MUNICIPALIDAD
DE DEVOTO

Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar

